

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 14 al 15 de julio de 2011, en 6 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio IEPC/DG/JUR/001, de fecha 20 de julio de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C. Irma Piñeyro Arias, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador consistente en Lluvias Severas e Inundación Fluvial ocurrida los días 14, 15, 16, 17 y 18 de julio de 2011 en los municipios de Salina Cruz, San Mateo del Mar, San Pedro Huilotepec, San Pedro Huamelula, San Francisco del Mar, San Dionisio del Mar, Santa María Xadani, Santo Domingo Tehuantepec, San Miguel Tenango, Santo Domingo Ingenio, Guevea de Humbolt, Santa María Chimalapa, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo, San Blas Atempa, Santiago Astata, San Francisco Ixhuatán y San Miguel Chimalapa de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio B00.-2080 de fecha 3 de agosto de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia del fenómeno de Lluvia severa del 14 al 15 de julio de 2011, en los municipios de Salina Cruz, San Blas Atempa, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santiago Astata y Santo Domingo Tehuantepec, del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 4 de agosto de 2011, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir en este acto la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 14 AL 15 DE JULIO DE 2011, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Salina Cruz, San Blas Atempa, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santiago Astata y Santo Domingo Tehuantepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa del 14 al 15 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 4 de agosto de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.